



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Teléfono: 2539-0000 ext. 8601
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GM-CCF-2952-2024

23 de mayo de 2024

Para: Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Farmacia, Médicos prescriptores de Hospitales Nacionales, Hospitales Regionales, Hospitales Periféricos, CAIS y Áreas de Salud

De: Comité Central de Farmacoterapia
Dra. Paola Vásquez Barquero
Secretaría Técnica

Asunto: Ampliación de información sobre los medicamentos de reciente inclusión a la LOM

Reciban un cordial saludo. En sesiones anteriores, el Comité Central de Farmacoterapia ha avalado la inclusión a la Lista Oficial de Medicamentos de algunos medicamentos que se adquieren a nivel local y otros a nivel central. A fin de brindar claridad y ampliar la información para la implementación y gestión de acceso, se considera pertinente, hacer un recordatorio sobre la Normativa LOM relacionada:

La Normativa de la Lista Oficial de Medicamentos, en su Capítulo IV, sobre modificaciones a la Lista Oficial de Medicamentos, apartados IV.4 y IV.5, indican:

IV.4. La inclusión de un medicamento en la LOM como producto almacenable por parte del Comité Central de Farmacoterapia, **tendrá vigencia efectiva** a partir del momento en que el medicamento **esté disponible en el** Área de Almacenamiento y Distribución Institucional (ALDI) para su distribución institucional.

IV.5. La inclusión de un medicamento en la LOM como producto no almacenable (Z), tendrá vigencia efectiva a partir del momento en que se encuentre disponible en la farmacia de la unidad para despacho al paciente.

Se adjunta un cuadro resumen de lo comunicado mediante las circulares respectivas de cada medicamento y se incluye aspectos sobre la implementación y gestión de acceso.

Se recalca que los medicamentos abajo mencionados, cuya inclusión aún no se ha hecho efectiva, mientras esta se hace se deberán seguir solicitando a través del “formulario de solicitud de medicamento no LOM crónico”. El análisis y resolución de estas solicitudes se delega a los Comités Locales de Farmacoterapia.

La inclusión de los medicamentos para los cuales ya se cuenta con adquisición y abastecimiento desde el ALDI es inmediata y a partir de la comunicación realizada no se requiere llenado del *Formulario de solicitud de medicamento no LOM crónico*.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Dirección de Farmacoepidemiología
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Teléfono: 2539-0000 ext. 8601
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Medicamentos incluidos como almacenables, actualmente son de compra local

Para todos los medicamentos de este grupo la gestión de nuevos tratamientos y continuaciones mientras se hace efectiva la inclusión en la LOM será la siguiente:

- El médico prescriptor debe llenar el Formulario no LOM para tratamiento crónico. Resolución local (CLF), según el lineamiento avalado.
- En el momento que el medicamento ingrese en el Área de Almacenamiento y Distribución Institucional (ALDI), se hace efectiva la inclusión en la LOM. A partir de este momento no se requerirá el llenado del formulario para su prescripción; en su lugar, se debe anotar el diagnóstico en la receta EDUS e indicar en la casilla de observaciones el criterio correspondiente que justifique su uso.

Sesión CCF en que se avaló la inclusión	Medicamento	Circular de comunicación y lineamientos de uso avalados	Aspectos importantes para la implementación y gestión de acceso
2024-01	Daratumumab 100 mg y 400 mg	GM-CCF-2953-2024	1.Clave HRE Nivel usuario 2B 2.Prescripción por especialista en hematología (ver GM-CCF-0202-2024, Lineamiento institucional para el tratamiento farmacológico de mieloma múltiple)
2024-01	Lenalidomida 10 mg y 25 mg	GM-CCF-2953-2024	1.Clave RE Nivel usuario 2B 2.Prescripción por especialista en hematología (ver GM-CCF-0202-2024, Lineamiento institucional para el tratamiento farmacológico de mieloma múltiple)
2024-11	Dapaglifozina 10 mg	GM-CCF-2851-2024	1.Clave RE Nivel usuario 2D 2.Uso exclusivo por especialistas en medicina interna, endocrinología, nefrología, cardiología, geriatría, medicina familiar y comunitaria. En diabetes Mellitus tipo 2 y en enfermedad renal crónica
2024-13	Ruxolitinib 5 mg y 15 mg	GM-CCF-2959-2024	1. Clave RE Nivel usuario 2B 2. Prescripción por especialista en hematología en el tratamiento de la mielofibrosis primaria o mielofibrosis secundaria (a policitemia vera o a trombocitosis esencial) según lineamiento CCF-1848-2024.
2024-07	Rivastigmina parches de 4.6 mg y de 9.5 mg	GM-CCF-1010-2024	1. Clave RE Nivel de usuario 2A 2. Prescripción por especialista en geriatría, neurología, psiquiatría, medicina familiar y comunitaria o medicina interna.
2024-21	Everolimus 0.5 mg y 0.75 mg	GM-CCF-2543-2024	1. Clave RE Nivel usuario 2B 2. Prescripción por especialista en nefrología.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Dirección de Farmacoepidemiología
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Teléfono: 2539-0000 ext. 8601
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Medicamentos incluidos como almacenables, actualmente son de compra central

Para todos los medicamentos de este grupo la gestión de nuevos tratamientos y continuaciones es de la siguiente manera:

- Su inclusión es inmediata y efectiva dado que ya está disponible en el Área de Almacenamiento y Distribución Institucional (ALDI).
- A partir de este momento no se requerirá el llenado del formulario para su prescripción; en su lugar, se debe anotar el diagnóstico en la receta EDUS e indicar en la casilla de observaciones el criterio correspondiente que justifique su uso.

Sesión CCF en que se avaló la inclusión	Medicamento	Circular de comunicación y lineamientos de uso avalados	Aspectos importantes para la implementación y gestión de acceso
2024-01	Bortezomib 3,5 mg	GM-CCF-2953-2024	1.Clave RE Nivel usuario 2B 2.Prescripción por especialista en hematología (ver GM-CCF-0202-2024, Lineamiento institucional para el tratamiento farmacológico de mieloma múltiple)
2024-21	Sirolimus 1 mg	GM-CCF-2543-2024	1. Clave RE Nivel usuario 2B 2. Prescripción por especialista en nefrología.

Medicamento incluido en tránsito (Z)**Simeticona:**

El medicamento simeticona suspensión oral fue avalado para inclusión en la LOM en la sesión 2024-16, con la restricción de uso: **Clave RE y nivel de usuario 2D. Prescripción por gastroenterología para realización de endoscopías digestivas altas**

- Una vez que el medicamento cuente con el código 1-10 en el catálogo de medicamentos y la ficha técnica sea publicada en la Gaceta, se hará de conocimiento a los centros de salud la inclusión en la LOM mediante una circular por parte del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica (AMTC) y, si el centro de salud no dispone de compra vigente, deberá coordinar a nivel local entre la farmacia y los especialistas autorizados para la prescripción, la proyección de pacientes y estimación de necesidad del medicamento para realizar el proceso de compra.
- Hasta que no sea efectiva y comunicada la inclusión, se debe realizar el procedimiento actual para su adquisición como medicamento no LOM de compra local con la respectiva clave de autorización.

OPVB/lb
CC: Archivo